

RAD. 110013103004202100148

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Mediante providencia de fecha 14 de octubre del 2021, este despacho tuvo notificado por conducta concluyente a la demandada **HSF S.A.S.**, ordenando surtir el traslado del artículo 91 del Código General del Proceso.

Dentro del termino de traslado la parte **demandada HSF S.A.S,** **no contesto la demanda ni formulo objeción al avalúo** conforme lo dispone el artículo 399 núm. 6 del Código General del Proceso.

Como quiera que el escrito allegado el pasado 24 de septiembre del 2021, agregado a folio 22 pdf, no cumple con los requisitos de oposición previstos por la norma mencionada en párrafo anterior, no es posible tenerlo en cuenta.

Ejecutoriada la presente providencia, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

